



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 710.600,72 euros. Distrito de Centro.
- 3.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Tetuán.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 717.157,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Convalidar el gasto de 265,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad y el gasto plurianual correspondiente de 725.011,96 euros. Distrito de Moratalaz.
- 7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de Pinilla, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.398.416,40 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 8.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.227.457,79 euros.



- 9.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de la uniformidad de servicio ordinario, de invierno y de verano, para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.586.375,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 10.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN para el apoyo a las acciones formativas y programas de empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 11.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 12.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- 13.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.894.334,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 8.006.281,92 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.
- 16.- Autorizar y disponer el gasto de 1.544.198,74 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2021 y anteriores.
- 17.- Quedar enterada de las resoluciones de 13 de noviembre de 2020, 26 y 29 de enero, 1 de febrero y 13 de mayo de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.
- 18.- Quedar enterada de las resoluciones de 19, 25, 28 y 29 de mayo, 9, 19 y 20 de junio, 12 y 14 de agosto, 21 de septiembre, 19 y 30 de noviembre de 2020, 23 de junio y 1 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.
- 19.- Propuesta para quedar enterada de las resoluciones de 8 de enero de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de



Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de la borrasca Filomena.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 20.- Someter a información pública la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para la subsanación de un error detectado en el callejón de acceso a los edificios situados en la calle de San Lorenzo números 6-8-10. Distrito de Centro.
- 21.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de redes públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la parcela situada en la calle de Valle de Tobalina y avenida Real de Pinto en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.07 "Camino de Getafe". Distrito de Villaverde.
- 22.- Autorizar el convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa" situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria número 67.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.618.521,20 euros correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para llevar a cabo la asistencia técnica en la justificación, ejecución parcial y evaluación del proyecto piloto de acompañamiento social para la promoción de la autonomía de familias vulnerables con menores a cargo en la ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 24.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías y consolidación de cimentación y estructura en el cuerpo oeste del mercado de Legazpi, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.345.576,00 euros. Distrito de Arganzuela.
- 25.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la remodelación de la plaza de la Emperatriz de Madrid, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.335.647,63 euros. Distrito de Carabanchel.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid (en adelante ROD), relativo al cambio de denominación del barrio de "Palos de Moguer" por el de "Palos de la Frontera" en el Distrito de Arganzuela.

La Junta Municipal del Distrito de Arganzuela, con fecha 10 de enero de 2018, acordó por unanimidad elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de modificación de la denominación del barrio de Palos de Moguer por Palos de la Frontera y con fecha 19 de febrero de 2021, desde la concejalía presidencia del distrito de Arganzuela se remite de nuevo el expediente al Área Delgada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, con objeto de continuar su tramitación.

En la tramitación del expediente administrativo correspondiente, desde el distrito se ha justificado el cambio de denominación en que la denominación histórica del municipio era "Palos" hasta que, a mediados del siglo XVI, los Cronistas de Indias confunden el nombre de esta localidad y el de la vecina Moguer y comienzan a utilizar un topónimo inexistente: Palos de Moguer. Por ello, el 25 de mayo de 1642 el concejo municipal de Palos decidió adoptar el nombre de Palos de la Frontera y tratar de evitar la denominación incorrecta que lo vinculaba a Moguer. En Madrid, la calle Palos de Moguer fue trazada a finales del siglo XIX dando lugar a una estación de metro, con el mismo nombre, inaugurada en 1947 y al barrio definido como tal en 1971. En 1979 se corrigió el nombre de la calle Palos de Moguer a Palos de la Frontera. Siete años después Metro de Madrid accedió a cambiar de nombre la estación de Metro.

Efectuada la consulta pública previa, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 30 de septiembre de 2021, entre el 4 y el 18 de octubre de 2021 y para culminar el proceso del cambio de denominación, conforme a los artículos 11 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 3.2 del ROD corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por medio de la modificación del presente reglamento orgánico, alterar el número, denominación y límites territoriales de los distritos y de los barrios que los integran. El apartado 3.4 del ROD dispone que los actuales barrios figuran enumerados en anexo a este Reglamento.



En su virtud, de conformidad con los artículos 17.1.b) y 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinar el proyecto y presentar alegaciones.

TERCERO.- Si no se presentan alegaciones, el proyecto inicial se entenderá aprobado con carácter definitivo y se remitirá al Pleno para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

[Volver al índice](#)

Proyecto inicial de Reglamento Orgánico por el que se modifica el Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid

PREÁMBULO

El Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid lista, en su artículo 3, dedicado a la división del municipio en distritos, los nombres de los 21 distritos en los que se divide el término municipal y señala que la relación de los barrios en los que estos se dividen figura en el anexo a este.

Los barrios en la ciudad de Madrid constituyen un elemento de unión de la población con el territorio y con la Administración Municipal. Estos sirven para crear vínculos diversos de la población con el espacio físico en el que desenvuelven su actividad. Esos vínculos afectan a cuestiones administrativas y burocráticas, sirven para canalizar la participación focalizando o despiezando las necesidades de las personas que viven o realizan actividades diversas en el barrio. A lo anterior, se une el hecho de que el barrio representa un vínculo afectivo que va más allá de los aspectos burocráticos u organizativos y que tienen, además, unas raíces históricas que consolida aún más la vinculación tanto con el territorio como con la ciudadanía.

La denominación actual del barrio de “Palos de Moguer” no responde adecuadamente a la realidad histórica de la población origen que dio lugar a la existencia de este barrio de la ciudad, ya que la denominación histórica del municipio era “Palos” hasta que, a mediados del siglo XVI, los Cronistas de Indias confunden el nombre de esta localidad y el de la vecina Moguer y comienzan a utilizar un topónimo inexistente: Palos de Moguer. Por ello, el 25 de mayo de 1642 el concejo municipal de Palos decidió adoptar el nombre de Palos de la Frontera y tratar de evitar la denominación incorrecta que lo vinculaba a Moguer. En Madrid, la calle Palos de Moguer fue trazada a finales del siglo XIX dando lugar a una estación de metro, con el mismo nombre, inaugurada en 1947 y al barrio definido como tal en 1971. En 1979 se corrigió el nombre de la calle de Palos de Moguer a Palos de la Frontera. Siete años después Metro de Madrid accedió a cambiar de nombre la estación de Metro.

En vista de ello parece lógico adaptar dicha denominación que debe realizarse mediante la modificación del texto normativo que contiene la relación de barrios de la ciudad.

Con ese objeto la modificación fue sometida al trámite de consulta pública entre el 4 de octubre al 18 de octubre de 2021. En la consulta pública participaron un total de 1.058 personas, siendo en el distrito de Arganzuela en el que más participación hubo, hasta un total de 208 personas.

Se recibieron un total de 2.070 respuestas, distribuidas entre las 3 preguntas que se formulaban, siendo el mayor volumen de respuestas el recibido en la pregunta primera que interroga sobre si se estaba de acuerdo o no con la modificación del nombre propuesto. Dicha pregunta ha recibido un total de 1.021 respuestas, 602 a favor de la modificación, 388 en contra y 31 ns/nc.

La modificación que se pretende en el texto normativo tiene un carácter mínimo, afectando exclusivamente a su anexo en cuanto relaciona la enumeración de los distritos y los barrios en los que se dividen esto, por lo que es evidente que la opción de la modificación normativa es la más eficiente, eficaz y oportuna para atender esta necesidad, de conformidad con los principios de buena regulación de necesidad, eficacia y proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta modificación se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 3.2 del ROD, 11 c) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 128.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo único. *Modificación del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.*

En el anexo del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid, se sustituye la expresión “Palos de Moguer” por “Palos de la Frontera”.

Disposición final primera. *Título competencial habilitante.*

Este reglamento orgánico se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Disposición final segunda. *Interpretación y desarrollo del reglamento orgánico.*

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de este reglamento orgánico.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarios que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento orgánico, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f), y en el 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente norma se producirá de la siguiente forma:

- a) El acuerdo de aprobación y el texto del reglamento se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».
- b) El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito y el gasto plurianual correspondiente de 710.600,72 euros. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del Distrito Centro durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, mediante tramitación urgente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, y con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022 o desde la formalización del contrato si fuera posterior y el gasto plurianual correspondiente de 710.600,72 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento ordinario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del Distrito Centro durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024, mediante tramitación urgente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, y con fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2022 o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 710.600,72 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.201/334.01/227.07 "Actividades culturales, Talleres culturales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	82.520,76 euros
2023	357.621,65 euros
2024	270.458,31 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Tetuán (4 LOTES), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 12 de agosto de 2022 (lote 1), el 23 de julio de 2022 (lotes 2 y 3) y el 17 de julio de 2022 (lote 4) o ,en todos los lotes, desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 8.800.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, concluido con un único operador económico, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Tetuán (4 LOTES), con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más, siendo la fecha prevista inicio el 12 de agosto de 2022 (lote 1), el 23 de julio de 2022 (lotes 2 y 3) y el 17 de julio de 2022 (lote 4) o ,en todos los lotes, desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 8.800.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 717.157,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de prestación del servicio educativo en la escuela infantil sita en la calle del Castillo de Candanchú números 42-46, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 717.157,40 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Poeta Gloria Fuertes sita en la Calle del Castillo de Candanchú, 42-46, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2022 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral-El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 717.157,40 euros, IVA exento, a favor de EDUGEST FORMACIÓN EDUCATIVA S.L., C.I.F. B63666838, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Poeta Gloria Fuertes sita en la calle del Castillo de Candanchú, números 42-46 del Distrito de Fuencarral-El Pardo con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99 del programa "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	195.588,38
2023	521.569,02

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 265,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 265,50 euros, IVA incluido, por los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud en varias obras del Distrito, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021, correspondientes al lote 1 del contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud, redacción y actualización de planes de autoprotección y planes de emergencia, y apoyo a la redacción de proyectos y dirección de obra en el Distrito de Latina.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 265,50 euros IVA incluido, a favor ALAUDA INGENIERIA S.A. con NIF A85166270, por los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud en varias obras del Distrito, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2021, correspondientes al lote 1 del contrato de servicios para la realización de los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud, redacción y actualización de planes de autoprotección y planes de emergencia, y apoyo a la redacción de proyectos y dirección de obra en el Distrito de Latina, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	920.01	227.06	265,50

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad y el gasto plurianual correspondiente de 725.011,96 euros. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad 4 lotes, con un plazo de ejecución de 22 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de agosto de 2024, el plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, y el gasto plurianual correspondiente de 725.011,96 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de actividades municipales en centros educativos para la conciliación y corresponsabilidad 4 lotes, con un plazo de ejecución de 22 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de agosto de 2024. El plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 725.011,96 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



AÑO	Centro y Sección	Programa	Económico	Importe
2022	001214	32601	22799	99.651,54
2023	001214	32601	22799	362.221,12
2024	001214	32601	22799	263.139,30

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de Pinilla, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.398.416,40 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de Pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2023, siendo su finalización el 15 de agosto de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 2.398.416,40 euros, IVA exento.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la nueva escuela infantil sita en la calle del Embalse de Navacerrada c/v a la calle del Embalse de Pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2023, siendo su finalización el 15 de agosto de 2025.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.398.416,40 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/32301/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	864.531,85 €
2024	895.440,27 €
2025	638.444,28 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

8.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.227.457,79 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.227.457,79 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del Organismo Autónomo Madrid Salud. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.227.457,79 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y Gestión Administrativa" o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2023: 1.008.376,33 euros.
- Año 2024: 1.125.130,55 euros.
- Año 2025: 93.950,91 euros.

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de la uniformidad de servicio ordinario, de invierno y de verano, para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 2.586.375,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de pantalones de la uniformidad de servicio ordinario, de invierno y de verano, para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (dos lotes), para un periodo de ocho meses para el lote 1 "Pantalón de invierno de la uniformidad ordinaria", y once meses para el lote 2 "Pantalón de verano de la uniformidad ordinaria", siendo la fecha prevista de inicio del contrato para ambos lotes el 1 de agosto de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.586.375,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de pantalones de la uniformidad de servicio ordinario, de invierno y de verano, para los componentes del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (dos lotes), para un periodo de ocho meses para el lote 1 "Pantalón de invierno de la uniformidad ordinaria", y once meses para el lote 2 "Pantalón de verano de la uniformidad ordinaria", siendo la fecha prevista de inicio del contrato para ambos lotes el 1 de agosto de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.586.375,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13201/22104 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2022	1.119.250,00 euros.
2023	1.467.125,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN para el apoyo a las acciones formativas y programas de empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN para el apoyo a las acciones formativas y programas de empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 562.500,00 euros, IVA excluido.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN para el apoyo a las acciones formativas y programas de empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por 3 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2023 o, en su caso, desde el día siguiente a su formalización, y con un valor estimado de 562.500,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Cesar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figure adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Con arreglo al Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en su apartado 1.º 3, se adscribe al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Vicesecretaria de UGT Madrid ha comunicado el 6 de mayo de 2022 que la nueva Comisión Ejecutiva de UGT Madrid, ha acordado sustituir a su representante titular en el Consejo Rector de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Por otra parte, con fecha 23 de mayo de 2022 la Secretaria de Política Institucional de CCOO de Madrid comunica que la Comisión Ejecutiva de CCOO de Madrid, reunida con carácter ordinario el 7 de septiembre de 2021, acordó por unanimidad la designación de dos representantes en el citado Consejo Rector, en sustitución de las personas que venían ostentando hasta el momento dicha representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Eva Pérez Ollero como vocal titular en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación de CCOO de Madrid.

SEGUNDO.- Cesar a Isabel Rodríguez Cobo como vocal suplente en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación de CCOO de Madrid.

TERCERO.- Cesar a Isabel Vilabella Tellado como vocal titular en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, en representación de UGT Madrid.

CUARTO .- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Nombrar a miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Agencia para el Empleo de Madrid es un organismo autónomo local que se encuentra adscrito al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004, y por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004.

De conformidad con el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y cesados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figure adscrito el organismo, conforme a los criterios que se expresan en dicho artículo.

Con arreglo al Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en su apartado 1.º 3, se adscribe al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

La Vicesecretaria de UGT Madrid ha comunicado el 6 de mayo de 2022 que la nueva Comisión Ejecutiva de UGT Madrid, ha acordado sustituir a su representante titular en el Consejo Rector de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Por otra parte, con fecha 23 de mayo de 2022 la Secretaria de Política Institucional de CCOO de Madrid comunica que la Comisión Ejecutiva de CCOO de Madrid, reunida con carácter ordinario el 7 de septiembre de 2021, acordó por unanimidad la designación de dos representantes en el citado Consejo Rector, en sustitución de las personas que venían ostentando hasta el momento dicha representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal titular en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a María Fe Sastre de Pedro, en representación de CCOO de Madrid.

SEGUNDO.- Nombrar como vocal suplente en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Javier Fernández Prieto, en representación de CCOO de Madrid.

TERCERO.- Nombrar como vocal titular en el Consejo Rector del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid a Víctor Manuel Martín Sánchez, en representación de UGT Madrid.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 26.166,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes prestado entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 26.166,25 euros (IVA incluido), a favor de la empresa CINK VENTURING, S.L., con NIF número B84614734, correspondiente al servicio de asesoramiento a emprendedores y pymes entre el 1 y el 30 de abril de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/433.05/227.06 del programa "Emprendimiento" del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Autorizar y disponer el gasto de 2.894.334,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.894.334,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Sur Oriental, Rejas, Gavia y Valdebebas.

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo al artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.894.334,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales de Viveros de la Villa, China, Butarque, Sur Oriental, Rejas, Gavia y Valdebebas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/209.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto de 8.006.281,92 euros, destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 8.006.281,92 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 8.006.281,92 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al suministro y consumo de agua potable en zonas verdes y arbolado municipal, durante el ejercicio 2021 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/171.01/221.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar y disponer el gasto de 1.544.198,74 euros, destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.544.198,74 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2021 y anteriores.

El suministro y distribución de agua se realiza por el Canal de Isabel II S.A., en virtud del Convenio de Relaciones entre el Ayuntamiento de Madrid y el Canal de Isabel II, en materia de abastecimiento de agua para la ciudad de Madrid, de 19 de diciembre de 2005.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.544.198,74 euros, a favor del Canal de Isabel II S.A. (CIF A86488087), destinado al consumo de agua potable, agua regenerada y suministro de agua a poblados marginales, durante el ejercicio 2021 y anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/221.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Quedar enterada de las resoluciones de 13 de noviembre de 2020, 26 y 29 de enero, 1 de febrero y 13 de mayo de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado resoluciones de 13 de noviembre de 2020, 26 y 29 de enero, 1 de febrero y 13 de mayo de 2021, por las que se ordena, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las siguientes resoluciones del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se adjudican los correspondientes contratos por los importes y plazos de ejecución que se relacionan:

- Resolución de 13 de noviembre de 2020. Expediente 20/148/3-EMER: "Arrendamiento, durante un tiempo máximo y estimado de 4 meses, de las casetas temporales del Centro de Control SAE", adjudicado por un plazo de 4 meses, a contar desde el día 13 de



noviembre de 2020, a COPCISA, S.A. -CIF: A08190696- por un importe de 75.901,40 euros, IVA incluido.

- Resolución de 26 de enero de 2021. Expediente 21/014/2-EMER: "Suministro de 3.000 bobinas de papel secamanos de 4,3 kg", adjudicado a MOHEDA & RAÑAL, S.L. -CIF: B84607704- por un importe de 18.694,50 euros, IVA incluido, el suministro se realizará en el plazo de 60 días (2 meses) a contar desde la notificación de la adjudicación

- Resolución de 29 de enero de 2021. Expediente 21/026/2-EMER: "Suministro de Guantes de uso general y de trabajo considerados como EPI's (CPV: 18141000-9. Guantes de trabajo)", el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, por un importe total de 125.223,75 euros, IVA incluido, por las empresas que se indican de conformidad con el siguiente desglose:

GSI DOTACIÓN INDUSTRIAL, S.L. -CIF B36352235- por importe total de 71.225,38 euros, IVA incluido: suministro de 1.511 pares de guantes nitrilo/PU recubierto TEGERA INFINITY 8806, 2.684 pares de guantes nitrilo doble capa TEGERA INFINITY 8803, 929 pares de guantes nitrilo recubierto TEGERA INFINITY 8807, 223 pares de guantes doble capa TEGERA INFINITY 8804, 170 pares de guantes nitrilo antifrío TEGERA 683A, 51 pares de guantes serraje forrado TEGERA 19, 2.149 paquete de 50 uds. de guantes desechable nitrilo TEGERA 85801, 43 pares de guantes antivibración TEGERA 9180.

TRANDUERO S.L. -CIF B47264593- por un importe de 53.998,37 euros, IVA incluido: suministro de 3.643 cajas (100 uds.) de guantes de nitrilo desechables RUBERGOLD NITRILE BLACK.

- Resolución de 1 de febrero de 2021. Expediente 21/035/2-EMER: "Servicio de desinfección de la flota de Bicicletas, Pantalla, PinPad y Bases, que integran el Servicio de BiciMAD - Classic de la EMT de Madrid (3º periodo)", adjudicado por un plazo de 89 días, a contar desde el 1 de febrero de 2021, a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 159.838,60 euros, IVA incluido.
- Resolución de 1 de febrero de 2021. Expediente 21/036/3-EMER: "Desinfección diaria de las bicicletas en Free-Floating (BiciMAD Go) de las que dispone el Servicio de BiciMAD de EMT (3er periodo)", adjudicado por un plazo de 89 días, a contar desde el 1 de febrero de 2021, a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 135.658,16 euros, IVA incluido.
- Resolución de 13 de mayo de 2021. Expediente Ref. 21/051/3-EMER: "Desinfección de la flota de Bicicletas, Pantalla, PinPad y Bases, que integran el Servicio de BiciMAD — Classic, así como la desinfección de las bicicletas en Free-Floating (BiciMAD Go) de las que dispone el



Servicio de BiciMAD de EMT de Madrid (4º periodo)", adjudicado por un plazo de 123 días a contar desde el 1 de mayo de 2021 fecha en la que se inició la prestación, a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe total de 408.383,56 euros, IVA incluido.

- Resolución de 13 de mayo de 2021. Expediente 21/084/2-EMER: "Suministro de 20.000 litros de refrigerante diluido al 50% listo para su uso", adjudicado a CEPESA COMERCIAL PETROLEO, S.A.U. -CIF: A80298896- por un importe de 24.200,00 euros, IVA incluido, el suministro se realizará en el plazo de 30 días, a contar desde la notificación de la adjudicación.
- Resolución de 13 de mayo de 2021. Expediente 21/085/2-EMER: "Suministro de 50.000 envases de 100 ml. de desinfectante de manos base alcohol BACTERIGEL G3 5072DM489597", adjudicado a PHS SERKONTEN, S.A.U. -CIF A48148647- por un importe de 30.855,00 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo 1 mes desde el día de la notificación de la adjudicación.
- Resolución de 13 de mayo de 2021. Expediente 21/086/2-EMER: "Suministro de 700.000 uds. mascarillas FFP2 CE sin válvula CE Mezorison MZC-KZ blanca", adjudicado a STAR TIC INNOVACIÓN, S.A. -CIF A84676519- por un importe de 110.110,00 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Quedar enterada de las resoluciones de 19, 25, 28 y 29 de mayo, 9, 19 y 20 de junio, 12 y 14 de agosto, 21 de septiembre, 19 y 30 de noviembre de 2020, 23 de junio y 1 de septiembre de 2021, del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado resoluciones de 19, 25, 28 y 29 de mayo, 9, 19 y 20 de junio, 12 y 14 de agosto, 21 de septiembre, 19 y 30 de noviembre de 2020, 23 de junio y 1 de septiembre de 2021, por las que se ordena, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la Covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las siguientes resoluciones del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas para la contención de la covid-19, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se adjudican los correspondientes contratos por los importes y plazos de ejecución que se relacionan:

- Resolución de 19 de mayo de 2020. Expediente 20/062/2 - EMER: "Suministro de 1.000 batas polipropileno desechable hidrofílica para



- análisis”, adjudicado a TRANDUERO S.L. -NIF B47264593 - por un importe de 5.989,50 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Resolución de 25 de mayo de 2020. Expediente 20/069/2 - EMER: “Suministro de 227 cajas de guantes desechables varias tallas”, adjudicado a GSI DOTACIÓN INDUSTRIAL, S.L. -NIF B36352235- por un importe de 2.235,81 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
 - Resolución de 28 de mayo de 2020. Expediente 20/070/2 -EMER: “Suministro de purificadores portátiles con filtros HEPA”, adjudicado a ELECTRO ELITE MADRID, S.L. -CIF B86808193- por un importe de 25.762,65 euros, IVA incluido, el suministro se realizará en el plazo de 4 semanas, a contar desde la adjudicación.
 - Resolución de 29 de mayo de 2020. Expediente 20/072/2 – EMER: “Suministro de expendedoras automáticas de EPI’S para el suministro de mascarillas, gafas, geles hidroalcohólicos, guantes y pantallas”, adjudicado a GESTIÓN Y NEGOCIOS EUREKA, S.L. -CIF B74072695- por importe de 65.340,00 euros, IVA incluido, el suministro se realizará en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación.
 - Resolución de 29 de mayo de 2020. Expediente 20/073/2 – EMER: “Suministro de 120.384 Uds (envases de 100ml) gel hidroalcohólico higienizante de manos, adjudicado a LABORATORIOS COSMÉTICOS LAMARVI, S.A.U. -NIF A08513376- por importe de 174.797,57 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en el plazo de 5 meses, desde el día 1 de julio hasta el 1 de diciembre de 2020.
 - Resolución de 9 de junio de 2020. Expediente 20/074/2 -EMER: “Suministro de 44 cajas de guantes desechables talla L”, adjudicado a ENRIQUE CAT VILA, S.A. -NIF A28585362- por importe de 710,75 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
 - Resolución de 19 de junio de 2020. Expediente 20/078/3 -EMER: “Servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT de Madrid S. A” (6º periodo), el servicio se prestará durante 61 días desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2020, adjudicado a las empresas que se indican de conformidad con el siguiente desglose:
 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS S.L. – CIF B79950242 - total de autobuses desinfectados 15.856, por importe de 62.157,02 euros, IVA incluido.



- SERVICIOS COMUNITARIOS S.A. – CIF A28410207 - total de autobuses desinfectados 13.430, por importe de 51.596,82 euros, IVA incluido.
- ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. -CIF B23341977 - total de autobuses desinfectados 52.476, por importe de 210.326,26 euros, IVA incluido.

- Resolución de 19 de junio de 2020. Expediente 20/080/2 -EMER: “Suministro de 400.000 sobres de toallitas con gel hidroalcohólico desinfectante de manos de un solo uso”, adjudicado a ALCANER 2000, S.L -NIF B81952913- por un importe de 35.428,80 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Resolución de 19 de junio de 2020. Expediente 20/081/2 – EMER: “Suministro de 100.000 sobres de toallitas con gel hidroalcohólico desinfectante de manos de un solo uso”, adjudicado a ALCANER 2000, S.L -NIF B81952913- por un importe de 8.857,20 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Resolución de 19 de junio de 2020. Expediente 20/082/2- EMER: “Suministro de 122 planchas de policarbonato celular de 2925x940x10 mm”, adjudicado a SERVICIOS INTEGRALES JUALI, S.L. -NIF B83966580- por importe de 5.271,51 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Resolución de 20 de junio de 2020. Expediente 20/096/3 – EMER: “Servicio de desinfección de la flota de Bicicletas, Pantalla, PinPad y Bases, que integran el Servicio de BiciMAD de la EMT de Madrid (2º periodo)”, adjudicado a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 161.634,82 euros, IVA incluido, por un plazo de 3 meses a contar desde el 21 de julio, hasta el 19 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- Resolución de 12 de agosto de 2020. Expediente 20/104/3 -EMER: “Servicio de desinfección de las dependencias de la Sede Central”, adjudicado a ONDOAN SERVICIOS, S.A.U. -CIF A48545842- por un importe de 1.497,49 euros, IVA incluido, que se ejecutará el 12 de agosto de 2020, a partir de las 20:00 horas.
- Resolución de 14 de agosto de 2020. Expediente 20/106/3 – EMER: “Servicio de desinfección diaria de las Bicicletas en free floating”, adjudicado a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 116.955,33 euros, IVA incluido, por un periodo de 3 meses a contar desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.



- Resolución de 21 de septiembre de 2020. Expediente 20/117/3 - EMER: "Servicio de desinfección de la flota de autobuses de la EMT de Madrid S.A", el servicio se prestará durante 31 días, desde el 1 al 31 de octubre de 2020, adjudicado a las empresas que se indican de conformidad con el siguiente desglose:
 - RADES DDD, S.L. -CIF B0873227- por un importe de 41.745,00 euros, IVA incluido. Centro de operaciones asignado: Carabanchel.
 - SERVICIOS COMUNITARIOS, S.A. -CIF A28410207- por un importe de 31.098,20 euros, IVA incluido. Centro de operaciones asignado: La Elipa.
 - ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. -CIF B23341977- por un importe de 123.639,40 euros, IVA incluido. Centros de operaciones asignados: Fuencarral, Entrevías y Sanchinarro.
- Resolución de 19 de noviembre de 2020. Expediente 20/149/2 - EMER: "Suministro de 1.100 cajas de guantes desechables de varias tallas", adjudicado a GSI DOTACIÓN INDUSTRIAL, S.L. -NIF B36352235- por un importe de 16.716,15 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en un periodo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- Resolución de 30 de noviembre de 2020. Expediente 20/154/3 - EMER: "Servicio de desinfección diaria de las bicicletas en Free-Floating (BiciMAD Go) de las que dispone el Servicio de BiciMAD de la EMT (2º período)", adjudicado a ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 96.027,69 euros, IVA incluido, por un plazo de 63 días naturales, a contar desde el 30 de noviembre de 2020.
- Resolución de 23 de junio de 2021. Expediente 21/107/2- EMER: "Suministro de 64.000 envases de 100 ml. de desinfectante de manos base alcohol", adjudicado a PHS SERKONTEN S.A.U -NIF A48148647- por un importe de 37.945,60 euros, IVA incluido, el suministro se realizará de forma sucesiva en el plazo de 1 mes desde el día de la notificación de la adjudicación.
- Resolución de 1 de septiembre de 2021. Expediente 21/138/3 - EMER: "Desinfección de la flota de Bicicletas, Pantalla, PinPad y Bases, que integran el Servicio de BiciMAD-Clasic, así como la desinfección de las bicicletas en Free-Floating (BiciMAD Go) de las que dispone el Servicio de BiciMAD de EMT de Madrid (5º periodo)", adjudicado a ACCIONA SERVICIOS URANOS, S.R.L. -CIF B80399660- por un importe de 127.388,67 euros, IVA incluido, el plazo de ejecución será en horario nocturno, de 22:00 horas a 6:00 horas durante un periodo máximo de 61 días, a contar desde el 1 de septiembre de 2021, concluyendo éste el día anterior al inicio de la



actividad contratada bajo el procedimiento ordinario 21/029/3 el cual tiene el mismo objeto que este procedimiento de emergencia.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Propuesta para quedar enterada de las resoluciones de 8 de enero de 2021 del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de la borrasca Filomena.

El Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) ha dictado Resoluciones de 8 de enero de 2021 por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de las siguientes resoluciones del Director Gerente de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. (EMT) por las que se ordenan, con carácter de emergencia, determinadas prestaciones como consecuencia de la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se adjudican los correspondientes contratos por los importes y plazos de ejecución que se relaciona:

- Resolución de 8 de enero de 2021. Expediente 21/002/3- EMER: "Servicios de limpieza de nieve de pistas de Centros de Operaciones ocasionadas por la borrasca Filomena", adjudicado a MATÍAS ARROM BIBILONI OBRAS PÚBLICAS, S.L. -CIF B57465213- por un importe de 60.632,91 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 8 al 15 de enero de 2021.



- Resolución de 8 de enero de 2021. Expediente 21/003/3 – EMER: “Servicios de remolcado de autobuses y limpieza de pistas de Centros de Operaciones”, por importe total de 26.077,74 euros IVA incluido, con un plazo de ejecución del 8 al 15 de enero de 2021, adjudicado a las empresas que se indican de conformidad con el siguiente desglose:
 - ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. – CIF A28233534- por un importe de 12.229,20 euros, IVA incluido.
 - FATECSA OBRAS, S.A. -CIF A83452516- por un importe de 10.589,32 euros, IVA incluido.
 - PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.- CIF A05010285- por un importe de 3.259,22 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

20.- Someter a información pública la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana para la subsanación de un error detectado en el callejón de acceso a los edificios situados en la calle de San Lorenzo números 6-8-10. Distrito de Centro.

El ámbito de la modificación puntual no sustancial del Plan General coincide con el callejón de acceso a los edificios situados en la calle de San Lorenzo números 6-8-10, distrito de Centro.

En el Plan General de Ordenación Urbana de 1985 el citado callejón figuraba dentro de la alineación oficial, como parte del suelo lucrativo afectado al uso cualificado residencial, mientras que el Plan General de Ordenación Urbana de 1997 califica la parcela como uso dotacional para la vía pública, integrando la red de sistemas locales. Resultan de aplicación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 1, nivel de usos A.

El planeamiento vigente no define el modo de obtención de la parcela que es de titularidad privada.

Los edificios situados en la calle de San Lorenzo números 4, 6, 10 y 12 que limitan con el espacio afectado por la tramitación de esta propuesta de modificación puntual del Plan General forman parte del Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de 1997 con nivel de protección 2, grado estructural.

Las parcelas se encuentran incluidas en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid", según Decreto 41/1995, de 27 de abril y están integradas en la categoría de Zonas de Protección Arqueológica "Recinto Histórico", según Real Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

El objeto de la modificación puntual no sustancial del Plan General es subsanar el error detectado en el callejón de acceso a los edificios de la calle de San Lorenzo números 6, 8 y 10, rectificando la alineación oficial y la calificación que recogen los Planos de Ordenación O-66/6 y de Gestión G-66/6 para dicho espacio, cambiando el uso dotacional para la vía pública vigente por el uso cualificado residencial que le corresponde según la Norma Zonal 1, grado 1º, nivel de usos A y el artículo 8.1.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.



La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión celebrada de 24 de marzo de 2022, según consta en Acta 12/2022.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 1 de abril de 2022, según consta en Acta 12/2022. Este informe fue ratificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 11 de abril de 2022.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 26 de mayo de 2022, en el que se propone el sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana, para subsanar el error detectado en el callejón de acceso a los edificios de la calle de San Lorenzo números 6-8-10, distrito de Centro, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse, en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas, al amparo del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto 92/2008, de 10 de julio.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de redes públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la parcela situada en la calle de Valle de Tobalina y avenida Real de Pinto en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.07 "Camino de Getafe". Distrito de Villaverde.

El ámbito del Plan Especial está constituido por la parcela de titularidad municipal número 11.288 del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo, situada en la confluencia de la calle de Valle de Tobalina y la avenida Real de Pinto. Distrito de Villaverde.

El Plan General de Ordenación Urbana de 1997 incluyó la parcela en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.07 "Camino de Getafe", incorporando el Estudio de Detalle 12.4 "Camino de Getafe", aprobado el 28 de octubre de 1988.

El régimen urbanístico del suelo determinado por dicho Estudio de Detalle remite a la regulación de la Norma Zonal 5, grado 2 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, idéntica a la Norma Zonal 5, grado 3 del Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente.

No se establecen en el planeamiento vigente condiciones de protección del patrimonio histórico en este ámbito.

El Plan Especial es de iniciativa pública municipal y tiene por objeto el cambio de calificación urbanística de la parcela de Dotacional de Servicios Colectivos Clase de Equipamiento Categoría de Bienestar Social, nivel Básico, a Dotacional de Servicios Colectivos Clase de Servicios Públicos Categoría de Seguridad y Protección Ciudadana, manteniendo su integración en la red de nivel local de equipamientos sociales, con la intención de posibilitar la implantación de una nueva Unidad Integral de Distrito de la Policía Municipal en sustitución de la provisional existente.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50.1 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 25 de mayo de 2022, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y



suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Públicas para la mejora de la ordenación pormenorizada del suelo dotacional en la parcela número 11.288 del inventario del Patrimonio Municipal de Suelo, situada en la calle de Valle de Tobalina y avenida Real de Pinto, en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.07 "Camino de Getafe", distrito de Villaverde, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa" situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria número 67.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa", aprobada definitivamente el 11 de noviembre de 2020.

El objeto del convenio consiste en concretar las condiciones en que ha de producirse el cumplimiento de los deberes legales de cesión cuantificados en la citada modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, referidos al 10% del incremento ponderado de la edificabilidad para uso terciario y a la cesión del suelo destinado a redes públicas locales no materializada en la zona calificada como zona verde básica, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre y en el artículo 67.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15.4.4 del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano la firma del convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Planeamiento Específico 08.17 "Clesa" situada en la avenida del Cardenal Herrera Oria número 67, suscrito con Fuencarral Agrupanorte S.L. Sociedad Unipersonal, con N.I.F. B09443151, con carácter previo a su sometimiento al trámite de información pública y a la ratificación de su texto por el Pleno del Ayuntamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.618.521,20 euros correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para llevar a cabo la asistencia técnica en la justificación, ejecución parcial y evaluación del proyecto piloto de acompañamiento social para la promoción de la autonomía de familias vulnerables con menores a cargo en la ciudad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.618.521,20 euros, IVA incluido, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para llevar a cabo la asistencia técnica en la justificación, ejecución parcial y evaluación del proyecto piloto Cintras, de acompañamiento social para la promoción de la autonomía de familias vulnerables con menores a cargo en la ciudad de Madrid.

El plazo de ejecución del encargo comenzará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación y finalizará el día 30 de abril de 2024.

El proyecto se financia en el marco del Convenio entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de un Proyecto para la Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para poder realizar estos trabajos se precisa contar con la colaboración de consultores expertos en la materia, dado que la Dirección General promotora del proyecto no cuenta con el personal necesario a esos efectos.

Con fecha 29 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Madrid suscribió con la Comunidad de Madrid un Convenio para la mejora de la eficacia en la planificación y gestión de proyectos cofinanciados con fondos europeos, así como para la aportación del medio propio Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), estando los servicios que se requieren dentro de los que se especifican en el Convenio, motivo por el que se propone la formalización del encargo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de



Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.618.521,20 euros, IVA incluido, correspondiente al encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) para llevar a cabo la asistencia técnica en la justificación, ejecución parcial y evaluación del proyecto piloto de acompañamiento social para la promoción de la autonomía de familias vulnerables con menores a cargo en la ciudad de Madrid, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.66/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

1.280.672,40 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.148.475,32 euros con cargo al ejercicio de 2023
189.373,48 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

24.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías y consolidación de cimentación y estructura en el cuerpo oeste del mercado de Legazpi, del lote 1 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.345.576,00 euros. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías y consolidación de cimentación y estructura en el cuerpo oeste del mercado de Legazpi, Distrito de Arganzuela, del lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 4.345.576,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías y consolidación de cimentación y estructura en el cuerpo oeste del mercado de Legazpi, Distrito de Arganzuela, del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.345.576,00 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 2.945.576,00 euros.
- 2023 1.400.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la remodelación de la plaza de la Emperatriz de Madrid, del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.335.647,63 euros. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de construcción de la remodelación de la Plaza de la Emperatriz de Madrid, en el Distrito de Carabanchel, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U. con un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2022, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.335.647,63 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de construcción de la remodelación de la Plaza de la Emperatriz de Madrid, en el Distrito de Carabanchel, del lote 2 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.335.647,63 euros, IVA incluido, a favor de UTE Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A./Gestión y Ejecución de Obra Civil, S.A.U., con NIF U-02874519, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 1.667.000,00 euros.
- 2023 1.668.647,63 euros.

[Volver al índice](#)